



FIRMANTE POR



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SE
7/10/2026
Copia auténtica
13/07/2026 14:27

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-fabb-b5d6-c408-8f20-f963-7638-68c0-8368



Informe de evaluación del título con ID 5600729

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (DOCTORADO)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética
Identificador del Título en RUCT	5600729
Número de Modificación No Sustancial	1
Centro de Impartición del Título	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **FAVORABLE** y se sustancia en el siguiente informe.



CSV: GEN-fabb-b5d6-c408-8f20-f963-7638-68c0-8368

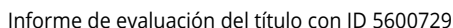
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE: PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA: 13/07/2026 14:27 | Solicitud específica



Código Seguro de Verificación: LNAA AT9C FJR3 Y9ZK MC2Y

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



Este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/rsb>
10/07/2026 (según el firmante)



NORME DE FIRMA. no sustituye al documento original |

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones solicitadas

Los **aspectos considerados** en la solicitud de modificación y la **respuesta de la Comisión de evaluación** se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha sustituido el texto de la memoria que hacía referencia a la anterior versión del RD99/2011 por su actualización. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.

Se actualizan los requisitos de acceso al doctorado y criterios de admisión a la normativa vigente - RD 99/2011 (arts. 6 y 7). La modificación propuesta tiene carácter exclusivamente normativo y de actualización regulatoria, sin alterar la naturaleza, objetivos, estructura académica ni perfil formativo del programa de doctorado. La nueva redacción adapta correctamente la memoria a la normativa vigente aplicable a las enseñanzas oficiales de doctorado e incorpora referencias actualizadas relativas a acceso, admisión y selección del estudiantado.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha sustituido el texto que había en la memoria por otro similar pero adaptado a la normativa actual y, por tanto, acorde a las modificaciones del RD99/2011. Se indica en verde lo añadido y en rojo tachado lo que se elimina.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.



FIRMADO POR

SELO DE ENTIDAD AEA
10/07/2026 (Según Entidad)SELO DE ENTIDAD AEA
13/07/2026 14:27
Copia auténtica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

SELO DE ENTIDAD AEA
13/07/2026 14:27
Copia auténtica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fabb-b5d6-c408-de01-b9c3-d638-68c0-8368



Informe de evaluación del título con ID 5600729

Se introduce una actualización a la normativa propia de la UPCT (Reglamento de estudios de doctorado aprobado en marzo de 2024) y al RD 99/2011. Se da nueva redacción al apartado, incluyendo la composición de la comisión académica, la asignación de tutor y director de tesis, la posibilidad de codirección, el plan de investigación y de formación, un compromiso documental, el seguimiento anual por la comisión académica, la previsión de estancias, cotutelas y menciones internacionales, lo cual se considera adecuado. Al margen de las directrices generales sobre la composición de la comisión académica para la UPCT, se recomienda que se incluya de forma específica la estructura que adopta la comisión académica en el programa, identificando el perfil y vinculación institucional de sus miembros y la relación de estos con el programa.

El texto que contiene el apartado de la comisión académica del programa menciona de forma errónea al doctorado en técnicas avanzadas en investigación y desarrollo agrario y alimentario, que debe sustituirse por la del programa de doctorado en energías renovables y eficiencia energética. Se recomienda que se sustituya en consonancia.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha sustituido el texto que había en la memoria por la actual normativa que está acorde a las modificaciones del RD99/2011. Se indica en verde lo añadido y en rojo tachado lo que se elimina.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.

Se reproduce el articulado que regula la duración de los estudios de doctorado, los indicios de calidad de la tesis, el compromiso de elaboración de tesis, la tesis como compendio de publicaciones, la elaboración y depósito, el tribunal evaluador, el acto de defensa y evaluación de tesis y su archivo. Se recomienda incluir la referencia de la normativa que se reproduce: se indica el número del artículo, pero la norma de la que se extrae.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

El texto que se incorpora está acorde con la documentación que describe actualmente el SAIC. Se indica en verde lo añadido y en rojo tachado lo que se elimina.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.

Se proporciona un enlace a los distintos procedimientos del SAIC de la UPCT (modificación de oferta de títulos del centro, incorporar un título a la oferta de un centro, etc.). Aunque se acepta la modificación, dado que el enlace funciona correctamente y permite comprobar los procedimientos del SAIC, se recomienda que se incluya en la memoria un resumen que permita identificar sus procedimientos.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados





FIRMANTE POR

SELO DE ENTIDAD AEA
10/07/2026 (según el Ministerio)UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SELO
13/07/2026 14:27
Copia auténtica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fabb-b5de-c408-de01-b9c3-d638-88c0-8368



- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

El texto que se incorpora está acorde con la documentación que describe actualmente el SAIC. Se indica en verde lo añadido y en rojo tachado lo que se elimina.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se acepta la modificación.

Se actualizan los procedimientos para el seguimiento de los doctores egresados, vinculándolos al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la UPCT. Se indica que existen procedimientos de seguimiento de egresados a través de encuestas, manifestándose de forma genérica que esto permite conocer la inserción laboral, el nivel de satisfacción con el programa, el nivel en el que consideran haber adquirido las competencias, etc.

Fruto de la revisión, se ha evidenciado que queda pendiente por incluir la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales y los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis, lo que se recomienda con especial atención que se incluya en futuros procesos de modificación del programa.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

9.2 - Representante Legal

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

9.3 - Solicitante

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

De acuerdo con las argumentaciones anteriores, a continuación, se incluyen las siguientes **recomendaciones sobre el modo de mejorar** la información contenida en la memoria.





FIRMANTE POR

SE
7/10/2026
Copia auténtica
13/07/2026 14:27

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fabb-b5d6-c408-de0f-b9c3-d638-68c0-8368



Informe de evaluación del título con ID 5600729

- 5.2. Sustituir la mención del programa en “técnicas avanzadas en investigación y desarrollo agrario y alimentario” por el programa en “energías renovables y eficiencia energética”.
- 5.2. Incluir la estructura específica que adopta la comisión académica en el programa, identificando el perfil y vinculación institucional de sus miembros y su relación con el programa.
- 5.3. Incluir la referencia de la normativa que se reproduce en este criterio.
- 8.1. Incluir un resumen del SAIC del programa y sus principales procedimientos.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de **recomendaciones de especial atención** cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 8.2. Se debe incluir la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen contratos postdoctorales y los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis.



CSV : GEN-fabb-b5d6-c408-de0f-b9c3-d638-68c0-8368

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE: PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA: 13/07/2026 14:27 | Situación específica

Código Seguro de Verificación: LNAA AT9C FJR3 Y9ZK MC2Y

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipulba.es/>